

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral No. 042-87-AGN-OA

Lima, 20 AGO. 1987

Visto el Memorandum Nº 035-87-AGN-DAN- del 04 de agosto de 1987 de la Jefatura de la División de Archivo Notarial donde solicita la anulación de recibos;

Considerando:

Que, el Jefe de la División del Archivo Notarial solicita anulación de recibos de captación de ingresos - por haber omitido la encargada de expedir tales documentos; la utilización de los recibos del Nº 10751 al 10800;

Que a fin de subsanar la omisión producida y evitar el uso de las formulaciones en forma indebida es procedente su inutilización;

Que, con R.D. Nº 080-87-AGN-OA del 29 de agosto de 1986 se autoriza la inutilización de recibos de captación por omisión en su utilización instándose al responsable del manejo de los recibos a prestar mayor cuidado en el uso y custodia de los citados documentos;

Con la visación de las Areas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Area - de Tesorería a inutilizar los recibos de captación de ingresos correspondientes a los números del 10751 al 10800;

Artículo Segundo.- Reiterar al responsable del manejo de los recibos a prestar un mejor cuidado en el uso y custodia de los documentos que sustenten movimiento financiero, - recomendación que alcanza al Jefe de la División de Archivo Notarial.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



S. Santiago Díaz Coronado
JEFE (c)
Oficina de Administración

